

Disposiciones complementarias al Reglamento de Posgrados en Informática del Programa para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA)

Las disposiciones complementarias aquí planteadas definen la relación entre los roles de Director Académico y Director de Tesis, planteadas en el Artículo 2¹ del Reglamento de Posgrados en Informática, y los criterios de Orientación de Tesis² planteados en el Reglamento de Personal Académico del PEDECIBA. Concretamente, en cuanto a los roles de Director Académico y Director de Tesis (tanto para maestría como doctorado) se aclara lo siguiente.

Director Académico: Deberá ser un investigador de PEDECIBA Informática, y solo uno, que cumpla las condiciones para ejercer dicho rol, estipuladas en el apartado “Orientación de Tesis” del reglamento de personal académico del PEDECIBA.

Director de Tesis: El Director Académico deberá ser Director de Tesis, salvo excepciones justificadas que serán estudiadas por la Comisión de Posgrado y el Consejo Científico del Área. Se admite, además, un segundo Director de Tesis, y solo uno, que puede ser investigador de PEDECIBA Informática, o externo al área. En caso que sea un investigador de PEDECIBA Informática, debe cumplir las condiciones estipuladas en el apartado “Orientación de Tesis” del Reglamento del Personal Académico del PEDECIBA. En caso que sea un investigador externo al área, se debe justificar la pertinencia de la solicitud.

¹ Artículo 2: Para cada estudiante admitido en la Maestría o en el Doctorado, la Comisión de Posgrado, en acuerdo con el estudiante y su Director Académico, designará un Director de Tesis. Esta designación normalmente recaerá en el mismo Director Académico. El Director de Tesis aprueba el tema de la tesis, define las líneas básicas de su desarrollo y orienta y controla el avance del trabajo del estudiante. Al Director Académico le compete el diseño del plan personal del estudiante, el seguimiento continuo de su rendimiento, y la coordinación con el Director de Tesis. Es su responsable frente a la Comisión de Postgrado y debe mantenerla al tanto respecto a la situación del estudiante, entregando regularmente los informes que le sean solicitados.

² Orientación de tesis: Todo investigador activo perteneciente a PEDECIBA está en condiciones de dirigir un posgrado. Si nunca antes dirigió un posgrado (Maestría, Doctorado o posgrado con pasaje directo de Maestría a Doctorado) en el Programa o en otro sistema, su primera dirección a nivel de Doctorado debe ser en conjunto con un investigador del Programa que haya dirigido exitosamente un Doctorado. Los Consejos Científicos de las Áreas podrán autorizar la orientación o co-orientación de tesis por Investigadores Asociados o externos al Programa siempre que sean en corresponsabilidad con Investigadores Activos.